

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CON CERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO

Hay unas tragedias íntimas mayores que las que sufre aquella quien no han enseñado a leer. Es la tragedia de quien, habiendo aprendido a leer en la Escuela, ha olvidado, después, lo aprendido porque sin libros a su alcance, abandonado en el medio rural totalmente olvidado hasta hoy por el Estado en la obra de cultura que ineludiblemente le incumbe, no encontró institución alguna que, siendo prolongación de la Escuela, posibilitara la satisfacción de las inquietudes espirituales que la Escuela suscitó. Es, también, la tragedia de quien por necesidad o por afán de aprender, forzado a permanecer en poblaciones pequeñas, se ve condenado, por no tener a su disposición los libros necesarios, a frustrar sus aptitudes o a desentenderse en absoluto de adquirir los conocimientos que respondan a su vocación. La falta de libros a desviado más destinos humanos que la falta de Escuelas. La falta de Escuelas ha impedido que nacieran alas en muchas almas: la falta de libros ha roto muchas alas que habían iniciado su vuelo.

El Decreto de 7 de este mismo mes estableciendo las Bibliotecas escolares se propone evitar un daño que es mortal para las democracias: el daño que se causan a sí mismas las democracias no fecundando en sus propias entrañas las aristocracias que han de regirlas... Pero este Decreto no cumpliría íntegramente su fin si no lograra que las Bibliotecas dejaran de ser sepulcro de libros cubiertos de polvo, para ser cenáculos de almas en permanente comunicación; si no consiguiera que el libro fuera de unas Bibliotecas a otras hasta llegar a manos de quien lo reclamara; si no colmara la apatía de leer, no esperando que el lector fuera a buscar el libro allí donde éste se encuentra sino obteniendo que el libro saliera del anaquel y pasara de unas ciudades a otras hasta ir hasta allí donde estuviere el lector que lo reclamaba. Si la desigualdad ante la cultura es irritante por lo que se refiere a la enseñanza superior, con respeto a posibilidades económicas, es irritante por lo que se refiere al libro

con respeto a la residencia. Puede el habitante de la ciudad disfrutar en determinados aspectos unas ventajas que le son negadas al habitante del campo. Y así como en lo sucesivo va a seleccionarse para que llegue a los más altos grados de la cultura, sostenidos por el Estado, el alumno que reúna condiciones intelectuales de excepción, del mismo modo el Estado cuidará que el libro deje de ser patrimonio de unos medios sociales para serlo de la sociedad. Urge airear el libro, llevarlo de una parte a otra, infundirle dinamismo; urge poner el libro en las manos de quienes, hasta hoy, lo han implorado en vano.

Teniéndolo en cuenta, el Gobierno de la República decreta:

Artículo 1.º Todas las Bibliotecas del Estado, de la Provincia o del Municipio dependientes de este Ministerio tendrán una sección circulante.

Artículo 2.º Los libros de la sección circulante se prestarán a las personas que lo soliciten. La solicitud se cursará por medio de las Bibliotecas escolares; donde éstas no se hubieren establecido todavía, por medio de los Maestros nacionales. El solicitante depositará el importe del libro, que le será reintegrado al reintegrar el libro.

La Biblioteca que curse el libro fijará, al enviárla, al plazo de tiempo que podrán disponer de él.

Artículo 3.º Los libros circulantes disfrutará de franquicia postal. Irán empaquetados en forma que, sin sufrir deterioro, puedan ser inspeccionados por los funcionarios de Correos.

Dado en Madrid, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUAN
(Gaceta de 23 de Agosto)

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas

Esta Dirección general ha acordado que el día 26 de Septiembre

próximo, se celebre en este Ministerio la subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Caudal, en la carretera de Mieres a la estación del Norte, en esa provincia.

La subasta se ajustará a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y al anuncio, modelo de proposición, disposiciones para la celebración de la misma y pliego de condiciones particulares y económicas que adjuntos se acompañan

En su consecuencia, sírvase V. S. ordenar la inserción del referido anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y remitir a este Centro un ejemplar de dicho BOLETIN en que aparezca publicado.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Miño remitirá a V. S. un ejemplar del proyecto aprobado Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de Agosto de 1931.—
El Director general.

R. al núm. 2.117

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Justicia de fecha 19 del actual, sobre tenencia ilícita de armas y, como ampliación a la circular de este Gobierno del 22 del corriente (BOLETIN OFICIAL número 189); se previene que todas las licencias de uso de armas concedidas con anterioridad al día 20 del presente mes de Agosto, deberán presentarse, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta circular en este Gobierno, las de la capital y las del resto de la provincia ante los Comandantes de los Puestos de la Guardia civil correspondientes, quienes, con nuevo informe, las remitirán a esta Dependencia para su revisión.

Las licencias de uso de armas que en el referido plazo no se hubieran presentado se considerarán caducadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se previene.

Oviedo, 27 de Agosto de 1931.

El Gobernador,

Jesús Fernandez Conde

División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES. — PETICIONES PREVIAS

ANUNCIO

Don Emilio Pando de la Fuente, vecino de Arriendas, concejo de Parres, solicita el aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente nota.

Nombre del peticionario: Emilio Pando de la Fuente.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico con destino a la producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita: Cuatro mil litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Del río Piloña.

Término municipal en que radican las obras: Concejo de Parres

Y habiendo presentado instancia en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, solicitando se proceda a la tramitación correspondiente que prescribe el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo último, se abre un plazo contado a partir de la fecha de publicación de esta petición en la *Gaceta de Madrid*, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta siguientes a dicha fecha, sin descontar los festivos, y durante el cual deberá el peticionario presentar en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, por duplicado y debidamente precintado, el proyecto de las obras, suscrito por facultativo con capacidad legal para ello, el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en que lo haya autorizado.

En dichas oficinas se admitirán también, durante el expresado plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o puedan ser incompatibles con él.

A la instancia, que se remitirá por separado, se acompañarán los documentos que se mencionan en el artículo 12 del referido Real decreto, señalándose en Oviedo el domicilio del peticionario o su representante, expresándose a quienes pertenecen los terrenos que se hayan de ocupar con las obras del aprovechamiento y sobre qué clase

de terrenos se solicita el aprovechamiento.

de terrenos se solicita ocupación o servidumbre, especificando la clase de ésta.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a la rotura de los precintos de los presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 20 de Agosto de 1931.

—El Ingeniero Jefe. José Graiño.

R. al núm. 2.259

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de esta Corporación municipal, aprobando el proyecto y presupuesto de las obras de reconstrucción del puente del Macelo de esta villa, se anuncia a subasta pública, por la cantidad de cinco mil cuatrocientas noventa pesetas veintitres céntimos

Dicho acto tendrá lugar ante el Sr. Alcalde, Concejal designado por la Corporación y Secretario o quienes hagan sus veces, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las cuatro de la tarde del día siguiente hábil de haber transcurrido veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Comenzado el acto y durante media hora, se admitirán los pliegos que presenten los licitadores, con arreglo al modelo que al final se expresa, en papel de 3,60 pesetas, reintegrado con una póliza municipal de una peseta, en sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso el objeto de la subasta, debiendo consignar en metálico o en valores del Estado la cantidad de doce onzas setenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos, como fianza provisional, y caso de adjudicación definitiva se elevará ésta al diez por ciento del importe de la subasta.

El pago se hará por certificaciones expedidas por el Maestro de Obras.

El contratista queda obligado a responder de los accidentes de trabajo que durante la ejecución de las obras pudiesen ocurrir a los obreros, para lo cual deberá asegurarlos en una Compañía de las establecidas a tal fin, y cumplir cuanto dispone la Real orden de 20 de Junio de 1902.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones que se presenten.

Los licitadores harán constar en las proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo, así como las horas extraordinarias de los obreros que se empleen según oficios y categorías, advirtiendo que serán desechadas las proposiciones en que las remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos señalados para este concejo por el Comité paritario.

El rematante queda obligado a dar exacto cumplimiento a lo dispuesto por Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929.

Todos los gastos de anuncio y

demás que se originen serán de cuenta del contratista.

Durante los veinte días y en las horas de oficina, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con cédula personal que se acompañará, enterado del presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reconstrucción del puente del Macelo de esta villa, se comprometo a ejecutarlos por su cuenta y riesgo, y por la cantidad de pesetas (en letra).

A continuación se hará constar las remuneraciones mínimas a que hace referencia el anuncio.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Laviana, 24 de Agosto de 1931.

—El Alcalde, Julio Castaños.

R. al núm. 2.252

Alcaldía de Aller

Anuncio.

Habiéndose aprobado por la Corporación municipal una transferencia de crédito por un importe de 33.423,32 pesetas, para habilitación de consignación para material escolar y otras atenciones urgentes, se hace público para que en el término de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan entablarse reclamaciones contra la misma, a cuyos efectos estarán los antecedentes de manifiesto en las oficinas municipales.

Aller, 24 de Agosto de 1931.—

El Alcalde, E. Menendez.

R. al núm. 2.254

Alcaldía de Quirós

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete del actual, se anuncia la subasta de maderas pertenecientes a varios montes públicos de este Ayuntamiento, enclavados en este término municipal y cuyos productos maderables objeto de la subasta son los siguientes: Del monte denominado La Cuesta, núm. 257 del Catálogo, doscientos veinte pies de haya, de un volumen de cincuenta metros cúbicos, tasados en cuatrocientas pesetas, con una indemnización a cargo del rematante, de setenta pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Del monte denominado Los Lienzos, núm. 258 del Catálogo, dos mil pies de haya con un volumen de doscientas veinte metros cúbicos y una tasación de mil setecientas sesenta pesetas, con una indemnización de doscientas pesetas con cuarenta y un céntimos.

Del monte denominado Piedrafitá, núm. 259 del Catálogo, mil pies de haya, de quinientos cincuenta metros cúbicos de volumen, y tres mil ochocientos cincuenta pesetas de tasación y una

indemnización de trescientas sesenta y siete pesetas con noventa y un céntimos.

La mencionada subasta de productos maderables, correspondiente al año forestal de 1930 a 1931, se llevará a efecto en el Salón de actos de este Ayuntamiento, el día quince del próximo mes de Septiembre, hora las diez de la mañana, en la forma que determina el artículo 162 del Estatuto municipal y en el Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924, la adjudicación definitiva, con arreglo al artículo 16 del citado Reglamento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces, Síndico del Ayuntamiento, un funcionario de montes y a falta de este la Guardia civil de este puesto y el Secretario de la Corporación.

Para poder concurrir a la subasta los licitadores depositarán el diez por ciento del total importe de la subasta en la Depositaria de este Ayuntamiento y las licitaciones, se verificarán a pujas a la llana y durante la media hora después de dar principio la repetida subasta, reservándose este Ayuntamiento el derecho de tanteo y no admitiendo pujas que no cubran el total importe de su respectiva tasación y la fianza definitiva que han de prestar los rematantes, será el diez por ciento de ésta última.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones impuestas por la Jefatura de Montes de la provincia, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 244 de fecha 27 de Octubre del pasado año, cuyo ejemplar se halla expuesto al público en esta Secretaría para que pueda ser examinado por los interesados.

Consistoriales de Quirós, a 19 de Agosto de 1931.—El Alcalde en funciones.—Andrés Viejo.

Comandancia de Marina de Gijón

Trozo de Luarca

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo, que figuran en el alistamiento del corriente año, para el reemplazo del próximo venidero, consignándose nombres, apellidos y número que a cada uno corresponde:

1, José Antonio Mendez Bousón, hijo de José María y María de los Angeles, natural de Cañisos

2, Germán Suarez Fernandez, de Manuel y Laura, de Ortiguero.

3, Manuel Garcia Villa, de Ramón y María, de Leirana.

4, Manuel Carrera Infanzón, de José y Josefa, de Ortiguero;

5, José Manuel Gijón Méjica, de Manuel y María del Carmen, de Puerto de Vega.

6, Luis Suarez Suarez, de Fernando y Aurora, de El Espino.

7, Antonio Pérez Pérez, de Regino y Herminia, de Luarca.

8, Fernando Pedro Santiago Redruello, de Domingo y María de la Soledad, de Piñera.

9, José Ramón Sierra Rico, de José y Amadora, de Andés.

10, Amador Samuel Blanco Fernandez, de Juan y Sara, de Ortiguero.

11, José Gilberto Alvarez, de Esperanza, de Arboces.

12, Hermenegildo Avello Mendez, de José y Dolores, de Ortiguero.

13, Humberto Antonio Luña, de Gonzalo y María de la Trinidad, de Caborno.

14, José Rón Pérez, de José y Josefa, de Viavelez.

15, José María Iglesias e Iglesias, de Julián y Manuela, de Arboces.

16, José Bernardo Iglesias Cuyar, de Celestino y Emilia de Villar.

17, Alvaro Ramón García Baltar, de Gaspar y Josefa, de Puerto de Vega.

18, Celestino Gancedo Ochoa, de Francisco y Ramona, natural de Luarca, vecino de Puerto de Vega.

19, Segundo Jesús Melquiades Pérez Fernandez, de Jenaro y Jesusa, de La Caridad.

20, José Mendez Carbajal, de José y Asunción, natural de Anual (Boal), vecino del Espin, Coaña.

21, Germán Alvarez Carrera, de José y Elena, de Ortiguera.

22, Luis Antonio Pérez Mendez, de José y Engracia, de Mohías.

23, Manuel Pérez Suarez, de José y Matilde de idem.

24, Antonio Jesús Alfonso Díaz y Fernandez Paloma, de Jesús y María de la Paz, de Puerto Vega.

25, Severo Evaristo Garcia Garcia, de Juario y María de las Mercedes, de idem.

26, Manuel Doce Santiago, de Manuel y María de los Dolores, natural de Navia, vecino del Espin (Coaña).

27, Julio Martinez Mendez, de José y Magdalena, natural de Campos (Tapia), vecino de Viavelez (Tapia).

28, Antonio Pérez Garcia, de Antonio Manuel y Emilia, de Leiriana.

29, Antonio Fernandez Villamil Suarez, de Antonio y Antonia, de Puerto de Vega.

30, Federico Pérez Garcia Per tierra, de Antonio y Antonia, de idem.

31, Antonio Garcia Alvarez, de Agustín y María, de Leirana.

32, Angel Miguel Pérez Ivar ez, de Salvador y Concepción, de Loza.

33, Mario Redondo Fernandez, de Bonifacio y Elvira, de Luarca.

34, José Ochoa, de Joaquín y Carmen, de

35, Ramón Martinez Fernandez, de José y Esperanza, de Ortiguera.

36, José Manuel Pérez Garcia, de Javier y Josefa, de Luarca.

37, Gerardo Herminio Fernandez Alfonso, de Herminio y Olvido, de idem.

38, José Manuel Gonzalez Fernandez, de Gervasio y Filomena, de Medal.

39, Zoilo Bastián Carbajal Mendez, de José María y Serafina, de La Granda.

40, Rafael Fernandez Garcia,

de Elisardo y Flora, de Ortigueira.

41, Manuel Díaz Valdés, de Manuel y Dolores, de Arboces.

42, Domingo Alfonso Rodríguez Rodríguez, de Manuel y María, natural de Navia, vecino de Acañas.

43, Manuel Pérez Sanchez, de Manuel y Alejandra, de Mohias.

44, José Manuel Rodríguez Mendez, de Juan y Manuela, de Vigo.

45, Manuel Fernández Mendez Fonfria, de José y María del Carmen, de idem.

46, Enrique Mendez Mendez, de Patricio y Rosario, de Ortigueira.

47, Servando Fernandez Ramos, de Eugenio y Vicenta, de Puerto de Vega.

48, José Manuel Gonzalez Pérez, de Jesús y Josefa, natural de Estabanda (Navia), vecino de Vigo.

49, Jesús Manuel Mendez Fernandez, de Jesús y Manuela, de El Espin.

50, José Antonio Mendez García, de Etelvino y Josefa, de Puerto de Vega.

51, Manuel García García, de Antonio y Serafina, de Leirana.

52, Rosendo Fernandez Mendez, de Leandro y Elena, de Ortigueira.

53, León Manuel Gión Martínez, de León y María de la Concepción, de Puerto de Vega.

54, Jesús Mateo Mendez Llano, de Jesús y Emilia, de Luarca.

55, Carlos Viña García, de Benigno y María, de Santiago.

56, Rafael Fernandez García, de Balbino y Bernarda, de Ortigueira.

57, Manuel Mendez García, de Manuel y Facunda, de Longora.

58, Jesús Balbino Pérez Sua de Jesús y Balbina, de Estabanda.

59, Francisco Mendez Fernandez, de Ramón y Benigna, de Luarca.

60, Eliodoro Melchor Fernandez Mendez, de Regino y María de la Consolación, de puerto de Vega.

Luarca, 7 de Mayo de 1931.— Rafael Cantos.

Trozo de Luanco

1, Inocencio Belarmino Peláez Rodríguez, hijo de Juan y de Lucinda, natural de Avilés y vecino de Luanco.

2, Torcuato Cuervo Cuervo, de Eugenio y María, de Candás.

3, Luciano Fernández Ovies, de Ramón y Manuela, de Luanco.

4, Ramón González Menéndez, de Donato y María del Carmen, de Candás.

5, Angel García Menéndez, de Julián y María, de idem.

6, Ramón Menéndez González, de Ramón y Raimunda, de idem.

7, Luciano García Fernández, de Dositeo y María Dolores, Perlora.

8, Ramón Ovies Uría, de Manuel y María Josefa, de Luanco.

9, Aurelio Sirgo Granda, de Ramón y Cándida, natural de Nembro y vecino de Antromero.

10, Eduardo Marcos Menéndez Sánchez, de Lorenzo y Delfina, de Candás.

11, Manuel Fernández Muñiz, de

Manuel y María del Consuelo, de Perlora.

12, Alfredo García González, de Rafael y Pilar, de Luanco.

13, Jenaro Pérez González, de Jenaro y Ramona, de Piedeloro.

14, Evaristo Gutiérrez Suárez, de Evaristo y Marcelina, de Luanco.

15, Agapito Suárez Rodríguez, de Agapito y Rubiana, de idem.

16, Guillermo Muñiz Muñiz, de Antonio y Florentina, de Candás.

17, Alfredo Artime González, de Manuel y Carmen, natural de Bocines y vecino de Cañedo.

18, Marcelino Rodríguez Viña, de Marcelino y Rafaela, de Candás.

19, Alfredo Fernández Fernández, de José y Laura, natural de Laviana y vecino de Podes.

20, Benigno Gutiérrez Rodríguez, de Joaquín y María, de Bañugues.

21, José Manuel Rodríguez García, de José Manuel y María, de Arrabal de Candás.

22, Jesús Fernández Artime, de Manuel y María, natural de Nembro y vecino de Luanco.

23, Manuel Iglesias López, de Gumersindo y Brigida, de Candás.

24, Nemesio Fernández García, de Aurora, natural de Calzado de Jove y vecino de Bañugues.

25, Joaquín Cuervo Alvarez, de Joaquín y Facunda, de Candás.

26, Ramón Serrano García, de Segundo y Florentina, de idem.

27, José Gutiérrez Martínez, de Ramón y Casimira, de Nembro.

28, Juan Antonio López Fernández, de José y Margarita, de Bañugues.

29, Emilio Rodríguez Alvarez, de José María y María del Socorro, natural de Coruña y vecino de Candás.

30, José Ramón Rodríguez Mori, de Alfredo y Rafaela, de Luanco.

31, Víctor González Prendes, de Víctor y Dolores, de Perlora.

32, José María García Uría, de Alfredo y Ramona, natural de Candás y vecino de Luanco.

33, José María Fernández Ovies, de Marcelino y Bruna, de Luanco.

34, Sergio García Alonso, de José Manuel y Teresa, natural de Bocines, y vecino de Antromero.

35, Melquiades García Ruiz, de Fermín y Generosa, de Candás.

36, Isaac Gutiérrez Gutiérrez, de Rafael y Enriqueta, de Luanco.

37, Manuel González Braña, de Rafael y Donata, natural de Bocines y vecino de Antromero.

38, Juan Ramón Artime Rodríguez, de Rafael y Ramona, de Nembro.

39, Joaquín Granda García, de Marcelino y Elvira, de Candás.

40, Claudio Fernández Gutiérrez, de Amador y Paulina, de Bañugues.

41, Pedro Izaguirre Rodríguez, de Avelino y Oliva, de Candás.

42, Joaquín Rodríguez Muñiz, de Luis y Rosaura, de idem.

43, Ramón Viña Lavandera, de Secundino y María, de idem.

44, Eugenio Torre Alonso, de Eugenio e Isabel, de idem.

45, Marcelino Alonso Fernán-

dez, de Francisco y Manuela, de Bañugues.

46, Silverio Serrano Serrano, de José Antonio y María de la Encarnación, de Candás.

47, José Rosalino Muñiz Fernández, de Jenaro y Rosalina, de idem.

48, Ramón García Menéndez, de Eusebio y Balbina, de idem.

49, Juan Bautista Arrieta Vega, de Juan Bautista y María, natural de Cudillero y vecino de Candás.

50, Marcelino Serrano Muñiz, de Marcelino y Teodora, de Candás.

51, José Ramón Cuervo Granda, de José Manuel y de Florentina, de Luanco.

52, Víctor Bedoya Altuve, de Damian y Concepción, de Aguilar (Murcia) y vecino de Luanco.

53, Alfonso González Artime, de Rafael y Ramona, natural de Cardo y vecino de Luanco.

54, José Gutiérrez Suárez, de Francisco y María, natural de Vido y vecino de Ferrero.

55, Celso Rocés Suárez, de Elías y Elena, de Bañugues.

56, Silverio Fernández Prendes, de Manuel y Facunda, de Candás.

57, Rufino García Gutiérrez, de Alejandro y Josefa, de Bañugues.

58, Jesús Alonso Alvarez, de Ramón y Jesusa, de San Martín de Podes.

59, Francisco Florentino Menéndez López, de José y María, de Laviana.

60, Hector Tomás Antoni García García, de José Manuel y Elvira, natural de Luanco y vecino de Avilés.

61, José María Gutiérrez Alvarez, de José y María de la Concepción, de Bañugues.

62, Fernando Fernández García, de Donato y Ramona, de Luanco.

63, José Rodríguez Menéndez, de José y Josefa, de idem.

64, José García Fernández, de Antonio y Ramona, de Perlora.

65, Manuel Gutiérrez Fernández, de Higinio y María Concepción, de Luanco.

66, Angel Secundino González González, de Cristino y Ascensión, de idem.

67, Silvino García Suárez, de Wenceslao y Adelina, de Bañugues.

68, Enrique Rodríguez Fernández, de José y Benigna, de Candás.

69, Angel Bartolomé Mori, de Romualdo y Generosa, de Luanco.

70, Pedro González Braña, de Pedro y María de la Esperanza, de Candás.

71, José Antidio García Abasolo, de Primitivo y Casimira, de idem.

72, Víctor Fernández González, de Víctor y Josefa, de Perlora.

73, Luis Menéndez Fernández, de Rafael y Manuela, de Bañugues.

74, José Aurelio Barbas del Valle, de Aurelio y Josefa, natural de Erandio y vecino de Candás.

75, Ramón Buy Llera, de Solutor y Virginia, natural de Noreña y vecino de Candás.

76, Delfino Rodríguez Rodríguez, de José y María Florentina, de Candás.

77, José Valle Fernández, de Jo-

sé y María, natural de Santander y vecino de Candás.

78, Francisco Menéndez Fernández, de Ramón y Ramona, de Candás.

79, José Ramón García González, de Marcelino y Marcelina, de idem.

80, José Viña Fernández, de Donato y Raimunda, de idem.

81, Alfonso González Lavandera, de Jenaro y Rosa, de Arrabal de Candás.

82, José María González González, de José y Luzdivina Victoria, de Bañugues.

83, Laureano Granda López, de Francisco y María, de San Jorge.

84, Jenaro Gervasio Muñiz Arias, de Gervasio y Engracia, de Candás.

85, José Manuel García Rodríguez, de José Manuel y María del Carmen, de idem.

86, José Rodríguez Cuervo, de José Manuel y Ramona, de Nembro.

87, Francisco García Fernández, de Segundo y María, de Luanco.

88, Miguel Riesgo López, de José Antonio y María Dolores, de Candás.

89, Manuel César Alvarez López, de José y Manuela, de Laviana.

90, Guillermo González Mori, de Miguel Melirón y María Concepción, de Candás.

91, Hermínio López Conde, de Cándido y Luisa, de Luanco.

92, Eduardo González García, de Ramón y Carmen, de Manzaneda.

93, Manuel Rodríguez González, de Manuel y Presentación, de Candás.

94, Belarmino Alvarez Alvarez, de Ramón y Celestino, de Podes.

95, Manuel García Heres, de Manuel y Manuela, de Luanco.

96, Ramón Rosalino Rodríguez Morán, de Raimundo y Casimira, de Candás.

97, Arturo Prendes Menéndez, de Segundo y Rita, de idem.

98, Pedro López Iriberry, de Manuel y Josefa, natural de Madrid y vecino de Candás.

Luanco, 3 de Mayo de 1931.— José C. Ralan.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 102, de 1931, por el delito de daños en un caballo, consistentes en haber sido cortada la lengua, al parecer intencionadamente, a un caballo dedicado a trabajar en Circo, y en cuya causa acordé ofrecer las acciones del procedimiento a que se refiere el artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a D. Jean Houcke, vecino de Asniers Seine (Francia), como dueño del repetido caballo, y perjudicado por el expresado hecho.

Dado en Gijón, a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta

y uno.—Obdulio Siboni Cuena.—
P. S., Rufino Sánchez.

R. al núm. 2.265

Juzgado de Villaviciosa

EDICTO

D. Isidoro Diez Canseco de la Puerta, Juez de primera instancia del partido de Villaviciosa.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Donato Lozano Barros, ocurrido en la parroquia de Puelles, de este concejo, el diecinueve de Marzo del corriente año.

Reclaman la herencia su viuda D.^a Sofia Carrera Vigil, sus dos hermanos de doble vínculo D. Félix y D.^a Maria Salomé Lozano Barros, y sus dos sobrinos, hijos de su hermano fallecido D. Eladio, D.^a María Estrella y D. Atilano Lozano Lozano.

Habiendo acordado en providencia de veintidós de los corrientes, anunciar dicha muerte sin testar, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar, dentro del término de treinta días.

Dado en Villaviciosa, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Isidoro Diez Canseco de la Puerta.—El Secretario judicial, Licenciado, Ramón Aguirre.

R. al núm. 2.250

Juzgado de Castropol

D. Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada en demanda sobre redención foral de 25 pesetas y diez medidas de trigo que gravan varias fincas, formulada por D.^a Rosina Méndez Villamil, por sí y en nombre de sus hijos, vecina de los Mazos de Boal, se cita a los demandados Armando, Abelardo, Alberto, Guillermo y Carmen Infanzón Fernández, vecinos que fueron de Armal, hoy de ignorado paradero, para que el día siete de Septiembre próximo, a las once, comparezcan ante el Tribunal de foros, en este Juzgado, a la celebración del juicio verbal, en el que dichos demandados propondrán el Vocal de que habla el artículo 25 del Reglamento sobre redención de foros que desde luego presentarán en dicho día, y para los efectos también de que trata el 34 del referido Reglamento.

Castropol, Agosto veinticinco de mil novecientos treinta y uno.—Eugenio Rodríguez Casas.

R. al núm. 2.253

Juzgado de Oviedo

D. Buenaventura Carrizo Alvarez, Juez municipal suplente en fun-

ciones de la ciudad de Oviedo y su término.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil promovidos por el Procurador León en nombre y representación de D.^a Vicenta Pulmarino Bayo, mayor de edad, propietaria y vecina de Madrid, contra D. Julio M. Corbalán, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre pago de setecientas nueve pesetas cincuenta céntimos, se sacan a pública subasta los efectos que a continuación se expresan y que fueron embargados al demandado para responder del principal reclamado y costas, tasados por el Perito en las cantidades que se indican:

Un armario librería de madera de nogal con tres puertas de cristales y cortinas verdes conteniendo en su interior cuarenta y un tomos de la Enciclopedia Universal «Espasa», 1.000 pesetas.

Los Grandes Iniciados, unas fotografías y dos tarritos, 2 idem.

Un jarrón de yeso y dos de barro, 1 idem.

Un cuadro en cromo con marca representando cuatro hombres en una biblioteca, 5 idem.

Un aparador de dos cuerpos de madera roble con piedra de mármol, 40 idem.

Ocho sillas de madera haya y gutapercha, 40 idem.

Dos sillones de gutapercha, 10 idem.

Dos sillas de madera curvada, 10 idem.

Una mesa de comedor de madera castaño con cuatro patas, 20 idem.

Un reloj de pared, sin marca, 30 idem.

Dos maceteros de mimbre, uno con un jarrón y otro con dos figuras representando dos majos y un toro, de juguete, 10 idem.

Dos cuadros representando paisajes firmados Alno, 5 idem.

Un macetero de madera de nogal con una lámpara portátil de enchufe, 5 idem.

Una lámpara de techo de alambre y tela, 2 idem.

Dos platos de barro con dibujo en azul, 5 idem.

Un hule de comedor, 0,50 idem.

Una maleta de cartón, 0,25 idem.

Cuatro cojines, 1 idem.

Una vajilla deteriorada diferente, 3 idem.

Un jarrón de barro, 1 idem.

Otro pequeño violero, 0,25 idem.

Un busto del Dante en escayola, 0,25 idem.

Dos figuras de adorno, 1 idem.

Un paraguero de madera de cinco perchas y una luna, 15 idem.

Dos bastones y un paraguas, 1 idem.

Un armario de nogal con luna biselada, 75 idem.

Dos mesitas de noche, 40 idem.

Cuatro sillas de madera corriente y otra pequeña, con asiento de paja, 2 idem.

Dos mesitas de madera de centro, 2 idem.

Un aparato de luz portátil, 0,25 idem.

Un trinchero de cocina con cuatro departamentos de madera imitando nogal, 6 idem.

Un armario ropero de pino, 30 idem.

Una máquina de escribir marca Remington, con su caja, 10 idem.

Dos sillas de comedor de madera, 2 idem.

Seis marcos de cuadro de madera imitación caoba, 6 idem.

Otro reloj de pared, 20 idem.

Una cesta de mimbre para ropa, 1 idem.

Un lavabo con luna, 5 idem.

Una mesita de noche, 5 idem.

Una escopeta de salón de dos cañones, 5 idem.

Siete cortinas de algodón verde y granate, 5 idem.

Una plancha eléctrica, 5 idem.

Total, 1.427,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día dieciséis de Septiembre próximo, a las doce horas; y los licitadores consignarán previamente en la mesa de este Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expedido la presente en Oviedo, a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Buenaventura Carrizo —El Secretario, Luis González Valdés.

R. al núm. 2.267

Juzgado de Cabañaquinta

D. Juan García Vega y Ruiz, Juez municipal de Cabañaquinta.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado, se anuncian dichas vacantes a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre, y Real orden de 29 de Diciembre de 1920, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, debiendo presentar los solicitantes sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Pola de Lena.

Se hace constar, que según el censo de población vigente que es el del año de 1920, este Municipio figura con una población de hecho de 19.450 habitantes, y con 18.859 de derecho.

Dado en Cabañaquinta, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Juan G. de Vega.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Cri-

minal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ECHEVARRIA ECHEVARRIA, Bernardo, de 18 años de edad, soltero hijo de Pedro y Maria, natural de Pau (Francia), obrero ambulante, procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres, para constituirse en prisión.

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, José natural de La Zeaneza, parroquia de Tineo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y cuyas demás señas se desconocen, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de sesenta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, en Villa San Jurjo D. Imeldo Deigado Delgado.

MIRANDA, José, domiciliado últimamente en La Felguera, del concejo de Langreo, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión.

FERNÁNDEZ LUARNO, Pedro, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Trubia, Oviedo, jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 724 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca y barba idem, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Caballería, número 10, D. José Ruibal Miramontes, residente en Barcelona.

De la FLOR SUAREZ, Antonio, hijo de Manuel y de Juana, natural de Sevilla, provincia de idem, casado, comerciante, de 40 años de edad, tiene una pequeña cicatriz en la muñeca izquierda, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Reyes Católicos, número 2, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con motivo de dicha causa.

ANUNCIOS NO OFICIALES

S. A. ELECTRA BLIMEA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Junta general extraordinaria que se celebrará en Laviana, en el domicilio social, a las 12 del 9 de Septiembre próximo para tratar de la disolución y liquidación de la sociedad.

Todo accionista que quiera asistir a la Junta general, deberá, dos días antes de la reunión por lo menos, depositar sus acciones, o los resguardos de depósito de las mismas en algún establecimiento de crédito, en la Caja social en Laviana. Se le dará en el acto un recibo que le servirá de billete personal de asistencia a la Junta.

Madrid, 27 de Agosto de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Valdés.